

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA, SUPRIME Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161

Copiapó, 22 de Julio del 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución EX RA N°173/236/2019 de JUNAEB, que nombra a doña Claudia Alveyai Rojas como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31/01/2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.629 cupos, de los cuales 849 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 843 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 840 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 51 de fecha 11/02/2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o

rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 6" de fecha 24/07/2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los renovantes y postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **427** puntos para Enseñanza Básica, **369** puntos para Enseñanza Media y de **473** puntos para la Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 3.966 postulaciones a la Beca; un total de 1.748 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a **47** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de **02** estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede rechazar el estado de excepción apelantes solicitado por **03** estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2020, respecto del cual no se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción apelantes solicitado por **02** estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2020, respecto del cual no se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 47 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	47
		SUB TOTAL	47
		TOTAL GLOBAL	27

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,

solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 04 estudiantes de Enseñanza Media; y 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	02
		SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL		02	

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE,

solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	02
		SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL		02	

ARTÍCULO CUARTO.- RECHASECE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente se elimina la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	03
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 06 de fecha 24/07/2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/crm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXOS

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."

Nº	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL	ESTADO
1			ÁRDENES	GARCÍA	JAVIERA ALEJANDRA	SUPERIOR	Becado
2			AGUIRRE	Á VILA	GABRIELA ANTONIA	SUPERIOR	Becado
3			ALCOTA	DÁ AZ	CRISTAL MACARENA	SUPERIOR	Becado
4			ARANCIBIA	ARDILES	YANKIRAY FERNANDA	SUPERIOR	Becado
5			BAEZ	IRRIBARREN	BRENDA CATALINA	SUPERIOR	Becado
6			BARRÁ A	ARDILES	LUIS ALBERTO	SUPERIOR	Becado
7			BERENGUELA	VALLEJOS	ALLISON MICHELLE	SUPERIOR	Becado
8			CAMPILLAY	BARRERA	IVÁN EDUARDO	SUPERIOR	Becado
9			CAMPILLAY	CAMPILLAY	YURIETT ESTEFANÍA	SUPERIOR	Becado
10			CAMPILLAY	LICUIME	MARGARITA YANELA	SUPERIOR	Becado
11			CAMPUSANO	JERALDO	CAMILA ANDREA	SUPERIOR	Becado
12			CORTEZ	DÁ AZ	YARELLA ESTEFANY	SUPERIOR	Becado
13			CURIQUEO	BUSTAMANTE	FABIÁN NICOLÁS	SUPERIOR	Becado
14			DE LA TORRE	PINO	ALFONSO ANDRÁS	SUPERIOR	Becado
15			ESPINOZA	ANDRA	BÁRBARA FERNANDA	SUPERIOR	Becado
16			ESTRADA	ANACONA	FELIPE IGNACIO	SUPERIOR	Becado
17			GONZÁLEZ	CAMPILLAY	CRISTIAN ALEJANDRO	SUPERIOR	Becado
18			HUANCHICAY	VARAS	DANIELA ALEJANDRA	SUPERIOR	Becado
19			ILLATARCO	DÁ AZ	SEBASTIÁN ANDRÁS	SUPERIOR	Becado
20			IRIARTE	VILLEGAS	MARÍA ELISABETH	SUPERIOR	Becado
21			LEÓN	RODRÍGUEZ	PAZ A PAZ	SUPERIOR	Becado
22			LEÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO ANDRÁS	SUPERIOR	Becado
23			LEIVA	GÁLMEZ	ROCÍO FERNANDA	SUPERIOR	Becado
24			LOBOS	GARROTE	ROBERTO CARLOS	SUPERIOR	Becado
25			MARTÍNEZ	GODOY	ENYEL JAVIERA	SUPERIOR	Becado
26			MARTÍNEZ	URRUTIA	VANIA BELÉN	SUPERIOR	Becado
27			MEZA	ROHDIS	MARIAPAZ GUISELLE	SUPERIOR	Becado
28			MUÑOZ	DÁ AZ	SARITA GABRIELA VANESSA	SUPERIOR	Becado
29			MUÑOZ	HERNÁNDEZ	OSVALDO ANDRÁS	SUPERIOR	Becado
30			MUNIZAGA	SALDAÑA	PAZ ANTONIETA	SUPERIOR	Becado
31			NEIRA	VILLALOBOS	SEBASTIÁN MATÍAS	SUPERIOR	Becado
32			OVIEDO	ALANIS	GIAN FRANCO	SUPERIOR	Becado
33			PÁREZ	MENA	KARLA ANAÍS	SUPERIOR	Becado
34			PALACIOS	REYGADAS	ANAÍS CATALINA CECILIA	SUPERIOR	Becado
35			PAREDES	ALIAGA	PABLO ESTEBAN	SUPERIOR	Becado
36			PILCO	NIETO	ANDREA PATRICIA	SUPERIOR	Becado

37		ROBLES	FLORES	CRISTÁBAL BENJAMÍN	SUPERIOR	Becado
38		RODRÍGUEZ	HUANCHICAY	ABRIL CATALINA	SUPERIOR	Becado
39		ROJAS	CAMPILAY	LESLY DAMARIS	SUPERIOR	Becado
40		ROJAS	CAMPOS	SEBASTIÁN EDUARDO	SUPERIOR	Becado
41		ROJAS	PALACIO	CAMILA SASMAY	SUPERIOR	Becado
42		SÁNCHEZ	LÁPEZ	FELIPE IGNACIO	SUPERIOR	Becado
43		SALINAS	GORDILLO	BENJAMÍN FRANKLIN	SUPERIOR	Becado
44		TABILO	CASTILLO	DAFNE CAROLYN	SUPERIOR	Becado
45		TAPIA	ALCAYAGA	MILLARA EY MISILENE	SUPERIOR	Becado
46		VIDAL	FLORES	YHENEISS ROMANEX	SUPERIOR	Becado
47		ZEPEDA	MIRANDA	CATALINA ALMENDRA	SUPERIOR	Becado

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020."

N	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	NIVEL	MODALIDAD
1			IGLESIAS	CONTRERAS	ANGEL JANETT	SUPERIOR	RENOVANTE
2			TORRES	TORRES	ANGÉLICA YESENIA	SUPERIOR	RENOVANTE

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."

Nº	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	NIVEL	CRITERIO
1			ZEPEDA	BORDONES	CARLOS	SUPERIOR	PROBLEMA ECONOMICOS
2			VEGA	ALCOTA	FABIAN	SUPERIOR	PROBLEMA ECONOMICOS

- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."

N	RUT	DV	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	NIVEL	OBSERVACION
1			ARDILES	CAYO	MARCOS EDUARDO	SUPERIOR	APELANTE NO ENTREGO DCTO DE APELACION
2			OJEDA	VARGAS	FRNACISCA	SUPERIOR	NO CUMPLE 50% APROBACION
3			ZÁÑIGA	PÁEZ	CRISTIAN IVO	SUPERIOR	APELANTE NO ENTREGO DCTO DE APELACION



REGISTRO

Número correlativo ____06____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 24 de Julio de 2020		
Lugar	DR JUNAEB Atacama, via on line TEAMS		
Hora Inicio	15.20 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena, Quinra Reunión mes de Julio 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Claudia Alvayai Rojas (PRESENTE)	Directora Junaeb Atacama
Ana María Zarricueta	Directora Conadi Atacama
Lorena Marín Medina	Representante Mineduc
Claudia Navarrete Díaz	Representante Colla
Eric Chinga Ferreira (PRESENTE)	Representante Diaguita
Guillermina Jaime Carrasco	Representante Multicultural
Yerka Romero Bembow	Asistente Social Municipalidad de Copiapó
Nelly Caceres Brevichet (PRESENTE)	Asistente Social Municipalidad de Caldera
Américo González Trevello (PRESENTE)	Asistente Social Inacap Copiapó
Daniela Olivares Curten (PRESENTE)	Asistente Social Iplacex Copiapó
Rosa Manzor Alfaro (PRESENTE)	Encargada Beca Práctica TP JUNAeb
Alejandra Lobos Larrondo (PRESENTE)	Encaragda PRFE y Hogar Junaeb
Rodrigo Rivera (PRESENTE)	Encargado Beca Residencia Indígena
Magdalena Cortés (PRESENTE)	Encargada Beca Presidente de la República
Claudia Rodríguez Meléndez (PRESENTE)	Encargada Unidad de Becas

3.- Temas Tratados

Debido a la alerta sanitaria COVID-19 se establece realizar la quinta reunión de la Comisión Regional BI, vía remota, ante la imposibilidad de trasladarse y reunirse de manera presencial.

Minuta de Trabajo:

La Directora regional da la bienvenida a la reunión y agradece la asistencia a este importante actividad.



REGISTRO

Número correlativo _____06_____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 3

Encargada de Becas informa lo siguiente:

1.- Antecedentes de asignación hasta el mes de julio 2020

Postulantes y Renovantes:

Básica: 802 estudiantes (cobertura total de 849)

Media: 790 estudiantes (cobertura total de 843)

Superior: 631 estudiantes (cobertura total de 840)

Cupos por Becar aproximadamente en AGOSTO (previa autorización de la Dirección Nacional):

Básica:47

Media:53

Superior:209

2.- Estados de Excepción y otras situaciones del mes de Junio 2020

Apelaciones por Nota Aceptadas y con documentación completa:

Básica: 0

Media: 0

Superior: 02 Aceptadas y 1 Rechazado (por tener menor porcentaje de ramos al 50% exigido)

Supresiones (Eliminaciones por no cumplir requisitos)

Básica: 0

Media: 0

Superior: 05 (por no cumplir requisito de nota y no presentar apelación)

3.- En el mes de Julio estaba previsto asignar la cobertura disponible de Postulantes, pero el nivel central de Junaeb, nos informó que no se efectuaría aun, ya que estamos con revisión de requisitos a nivel nacional. Solo se becarán Renovantes. Probablemente se becarán nuevos a fin de Agosto.

En el presente mes de Julio se becarán **21** Renovantes nuevos de Superior. Cabe señalar que en Básica y Media están todos los Renovantes Becados no hay casos pendientes.

Quedan por becar **17** estudiantes Renovantes Superior que están en revisión de requisitos.

4.- En casos de empate en Agosto se aplicarán los criterios establecidos por la Comisión: en el siguiente orden: **Participación en Organización Indígena, Nota y Tramo RSH**

6.- Se informa a la comisión que los casos especiales no se pueden evaluar aun, hasta finalizar con la asignación normal, esto a petición del nivel central, por lo que se informará a la Comisión una vez que se tenga infoemación de esto. Mientras se solicita que sigan en carpeta los casos con su documentación.

7. Se informa ala Comisión respecto a otros temas de Becas como es el segundo proceso de postulación de la Beca BPTP y la Directora del Hogar Femenino de Junaeb, difunde respecto a la Postulación de este Programa.



REGISTRO

Número correlativo ____06____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se envairá total becados a la fecha (mes de Julio) que incluirá renovantes y Postulantes.	Claudia Rodriguez	10 de Agosto
Los integrantes de la Comisión presentarán casos especiales para el próximo mes	Cada integrante de la comisión	(fecha a confirmar)

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	<p>_____</p> <p>Firma y timbre</p>
--	------------------------------------